

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	Reforestadora Caceri S.A.
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 010 2019 00399 00</b>
<b>Decisión</b>	Expide Despacho Comisorio
<b>Auto UV</b>	425

**Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado del extremo activo en el escrito que antecede, de expedir Despacho Comisorio para diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula N° 027-20452, el Despacho accede a ello.

Por tanto, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín líbrese el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los Juzgados Promiscuos Civiles Municipales de Segovia en Reparto; para que lleven a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble distinguido con F.M.I **Nro. 027-20452** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, de propiedad del demandado Reforestadora Caceri S.A., identificada con NIT. 8110253567.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia, previa verificación de que éste fue notificado a través de telegrama o cualquier otro medio, y pasaron cinco días desde su notificación sin que se haya manifestado su aceptación o no (Art. 49 del C.G.P).

Como secuestre se nombra a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, representada legalmente por Gloria Patricia Gavia Álzate o por quien haga sus veces, localizable en la carrera 49 Nro. 49-48 Oficina 605, Teléfonos: 322-10-69, 511-03-33, Celular: 317-351-73-71.

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación del bien inmueble a secuestrar, a fin de que el comisionado

practique la diligencia de secuestro. A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.  
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
SECRETARIA